I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001515

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 02 OCT. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5416/2009; el Memorándum N°1000/717/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 25 de septiembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **Luis Rodolfo Gutiérrez Rivas,** cédula de identidad N°4.016.227-5, propietario del vehículo, marca Fiat, modelo Fiorino, año 1987, patente AN-9414, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $70.171.-(setenta mil ciento setenta y un pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ra cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $20.500.-(veinte mil quinientos pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.693.-(mil seiscientos noventa y tres pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $49.671.-(cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos), se pagará en 5 (cinco) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Octubre de 2009 por la cantidad de $9.935.-(nueve mil novecientos treinta y cinco pesos) correspondiendo de esta cantidad la suma de $2.630.- (dos mil seiscientos treinta pesos) a multas; las 4 (cuatro) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Noviembre de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $9.934.- (nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $2.630.- (dos mil seiscientos treinta pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 0001515 **/2009**

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hara caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" 03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Interesado
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesoreria Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y LUIS GUTIERREZ RIVAS

En Cerrillos a 25 de Septiembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **LUIS GUTIERREZ RIVAS,** cédula de identidad N° 4.016.227-5, domiciliada en Peregrino N° 7720, comuna de Cerrillos, teléfono 557 3153 – 536 1402, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **LUIS GUTIERREZ RIVAS**, es propietario del vehículo, placa patente **AN-9414**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $70.171.- (setenta mil ciento setenta y un pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2007: $ 18.273.- más $ 8.223.- de multa = $26.496.-
b) Año 2008: $ 18.248.- más $ 4.927.- de multa = $23.175.-
c) Año 2009: $ 18.807.- más $ 1.693.- de multa = $20.500.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia N° 103/443/2009, de fecha 28 de Agosto de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 14 de Septiembre de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en 6 (seis) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $20.500.- (veinte mil quinientos pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $1.693.- (mil seiscientos noventa y tres pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $49.671.- (cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos), se pagará en 5 (cinco) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de éstas el último día hábil del mes de Octubre de 2009 por la cantidad de $9.935.- (nueve mil seiscientos treinta pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $2.630.- (dos mil seiscientos treinta pesos) a multas; las 04 (cuatro) cuotas restantes vencerán los últimos días hábiles de los meses de Noviembre de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $9.934.- (nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $2.630.- (dos mil seiscientos treinta pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **LUIS GUTIERREZ RIVAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

LUIS GUTIERREZ RIVAS
C.I. Nº 4.016.227-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

GSI